Año de 1933 Viernes 22 de Diciembre Núm. 157

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de id.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Con fecha 14 del actual y en virtud de los informes favorables emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, he concedido las siguientes autorizaciones:

A D. Julián García Encinas, vecino de Aldealengua de Pedraza, para realizar una corta de mil pinos en una finca de su propiedad sita en el término municipal de Torre Val de San Pedro.

A D. Andrés Marcos Callejo, vecino de Segovia, para verificar una poda y limpia de álamos blancos y negros en la finca «Cobatillas» del término municipal de Torreiglesias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los agentes de mi Autoridad, Guardia civil, y Guardería Forestal, se ejerza la debida vigilancia a fin de evitar extralimitaciones.

Segovia 15 de Diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alberto Pazos Barrero

3929

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta Capital para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público durante el plazo de ocho dias hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el local de esta Administración, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y formular contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Segovia, 18 de Diciembre de 1933. —El Administrador de Propiedades, Pablo Carabias.

20 por 100 de la renta de propios

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926, esta Administración advierte a las Corporaciones municipales y Presidentes de Comunidades de esta provincia, el deber en que se hallan de remitir a esta oficina en los quince primeros días de Enero próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de la renta de sus bienes de propios, durante el trimestre actual, conforme dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897; advirtiéndoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan han de tener en cuenta los Ayuntamientos y Juntas vecinales, las disposiciones de la Real orden de 12 de Mayo de 1927, y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición primera de la citada Real orden; en el caso de que no se hubiera realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán mandar certificación negativa.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas, la necesidad de remitir unidos a las mismas, los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera, el importe de los cuales se deducirá de las cantidades que figuren recaudadas en el documento de referencia; en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuesto sin deducir cantidad alguna.

10 por 100 de Pesas y Medidas

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de Enero próximo, las certificaciones de las cantidades recaudadas durante el trimestre actual, por el impuesto de 10 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas, conforme a lo que dispone el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926; advirtiendo a las Corporaciones municipales que todas aquéllas que no hagan uso del citado arbitrio, están obligadas a enviar a esta Dependencia una certificación negativa de los extremos que anteriormente se indican.

Segovia, 20 de Diciembre de 1933. —El Administrador de Propiedades, Pablo Carabias.

1948

Sección provincial de Estadística

Censo electoral

CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes que aún no han remitido a esta oficina los documentos para la rectificación del Censo electoral que se pedían en la circular de fecha 9 del actual, que de no hacerlo a correo seguido, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 87 de la vigente ley electoral, se irán a recoger por Comisionado especial.

Segovia, 21 de Diciembre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

3917

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48

CIRCULAR

Dispuesto por orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Diciembre de 1925 y publicada en el Diario Oficial número 281, que los Municipios manifestarán antes del día 30 de Enero de cada año a las Juntas de Clasificación y Revisión respectivas, el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal, se hace saber por la presente circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, para que como dispone la circular antes citada, remitan a esta Dependencia, antes del 30 de Enero próximo, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar en pesetas el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 19 de Diciembre de 1933. —El Teniente Coronel Presidente, Saturnino G. Badía.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3913

SEGOVIA

SUBASTAS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión por el mismo celebrada el día 24 del pasado Noviembre, acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública veintidós árboles de la especie olmo (álamo negro), que existen en las alamedas y paseos municipales.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta es el de quinientas veinte pesetas con sesenta céntimos (520,60), girando las proposiciones al alza respecto de esta suma. Los licitadores consignarán en la Depositaría municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de cincuenta pesetas (50).

La subasta se celebrará el día 17 de Enero del próximo año, a las doce de su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa a este fin constituída, acompañando los concursantes su cédula personal y el resguardo de haber constituído la fianza antes indicada, reintegrado con los timbres municipales correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 2.º), durante las horas de diez a dos, todos los días laborables que medien hasta el remate.

Segovia, 18 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Pedro Rincón.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel timbrado de la clase 6.ª, y en el sobre se escribirá: Proposición para optar a la subasta de enajenación de veintidós árboles de la especie olmo (álamo negro), de las alamedas municipales).

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... de 1933, se compromete a adquirir los veintidós árboles de la especie olmo (álamo negro), que se mencionan en el citado anuncio, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

3913

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión por el mismo celebrada el día 24 del pasado Noviembre, acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública treinta y dos árboles (veintiséis olmos y seis chopos) que existen en las alamedas y paseos municipales.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta es el de mil ciento ochenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.185,47) girando las proposiciones al alza respecto de esta suma. Los licitadorss consignarán en la Depositaría municipal, en la caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de cien pesetas (100).

La subasta se celebrará el día 18 de Enero del próximo año, a las doce de

su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o de la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a este fin constituida, acompañando los concursantes su cédula personal y el resguardo de haber constituído la fianza antes indicada, reintegrado con los timbres municipales correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 2.º) durante las horas de diez a dos, todos los días laborables que median hasta el remate.

Segovia, 18 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Pedro Rincón.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel timbrado de la clase 6.ª y en el sobre se escribirá: Proposición para optar a la subasta de enajenación de treinta y dos árboles (veintiséis olmos y seis chopos) de las alamedas municipales.

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 1933, se compromete a adquirir los treinta y dos árboles de las especies olmo y chopo que se mencionan en el citado anuncio, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

3873

REVENGA

SUBASTA

A las diez horas del día 18 de Enero próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la mesa que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de contratación de obras y servicios municipales, la subasta para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

El pliego de condiciones, ordenanzas y tarifas, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados. No se admitirá ninguna proposición que no esté debidamente reintegrada y que no se ajuste al siguiente

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm... y del pliego de condiciones, ordenanzas y tarifas para la exacción del arbitrio de bebidas, se compromete a hacer por su cuenta dicha exacción con sujeción a lo dispuesto en dichos documentos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Firma y rúbrica).

Revenga, 15 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Zacarías Herranz.

3875

Desde hoy día de la fecha hasta el 15 de Enero próximo, todo propietario de fincas urbanas sitas en este distrito municipal, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación jurada del importe de la renta por alquileres, para la formación del padrón de inquilinato para el año de 1934; entendiéndose, que pasado dicho día el que no lo haya realizado, se entenderá conforme con la renta que asigne el Ayuntamiento.

Revenga, 15 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Zacarías Herranz.

3925

ALDEONSANCHO

SUBASTA

El día 15 de Enero próximo a las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, del empleado del ramo de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 153 pinos secos que cubican 39,260 metros cúbicos de madera, y 9,813 metros cúbicos de leña de tronco señalados para cortar en el monte de estos propios núm. 176 denominado «Cerro de la Horca», bajo el tipo de tasación de 900 pesetas 52 céntimos, y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 116, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la misma el importe del cinco por ciento que asciende a 45,03 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncio de subasta, las de presupuesto de gestión técnica y los reintegros y gastos del expediente; si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez díaso sea el día 26 del mes de Enero próximo, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Aldeonsancho, 18 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que sirven de base a la subasta de 153 pinos secos señalados para cortar en el monte de estos propios de Aldeonsancho, número 176, denominado «Cerro de la Horca», que cubican 39,260 metros cúbicos de madera y 9,813 metros cúbicos de leña de tronco, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3931

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Aldeanueva de la Serrezuela, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Páez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los siguientes pneblos:

Pradales.

3268

VALSECA

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura provincial de avance catastral de esta provincia el padrón de riqueza rústica de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean convenientes, las cuales sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues una vez transcurrido el expresado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valseca, 14 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Juan Regidor.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Adrada de Pirón.
Montuenga.
Santa María de Nieva.
Monterrubio.
Losana de Pirón.
Brieva.
Aldea Real.
Marugán.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Marazuela.
Laguna Rodrigo.
Cerezo de Abajo.
Ochando.
La Higuera.
Zarzuela del Monte.
Valdesimonte.
Tabladillo.
Ventosilla y Tejadilla.
Basardilla.
San Pedro de Gaíllos.

3933

FUENTEMILANOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Fuentemilanos, 19 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Mauricio Allas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Calabazas.
Torreiglesias.

3908

TABANERA LA LUENGA

Habiendo sido aprobadas definitivamente sin responsabilidades por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931 a 1932, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 de estatuto municipal que se halla vigente; pues de no entablarse recursos contra dichos acuerdos, estos causarán estado.

Tabanera la Luenga 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

3910

VILLASECA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde esta fecha, un expediente de transferencia de crédito para atender al pago de varias obligaciones cuyas consignaciones en el presupuesto vigente son insuficientes llevándose a cabo de unos capítulos a otros en la forma que se relacionan en dicho expediente.

Lo que se hace público, previo anuncio de esta casa consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para oir reclamaciones.

Villaseca 13 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Matías Benito.

3911

LOS HUERTOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y durante las horas laborables, el expediente de habilitación de crédito para atender pagos necesarios, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito y sean pertinentes.

Los Huertos, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Martín.

3819

MARAZOLEJA

Para atender al pago del sueldo del Sr. Farmaceútico titular del año corriente, por ser esta mayor que la cantidad que a tal fin hay presupuestada, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, 101,24 pesetas., al capítulo, 8.º, artículo 1.º, concepto, 2.º, 101,24 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Marazoleja, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Germán San Frutos.

3843

GALLEGOS

Para atender al pago de riego de la Dehesa Torregil, y construcción en ella de casetas para los guardianes del ganado, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto, 3.º, 348,65 pesetas; al capítulo 12, artículo 2.º, concepto 1.º, 348,65.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gallegos, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Miguel.

3870

AGUILAFUENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 13 del actual, enterado de una instancia elevada al mismo por el vecino de esta localidad D. Juan Jerónimo Pedrazuela, solicitando una parcela a perpetuidad de terreno sobrante de vía pública de una extensión superficial de 60 metros cuadrados en la calle de Palomares, que linda al Este y Sur, con dicho solicitante; al Oeste, con terrenos de estos propios, y al Norte, con referida calle de Palomares, con destino a ampliación de una finca de su propiedad, acordó que referida instancia sea expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles previos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre para oir reclamaciones, procediéndose a continuación mediante informe de la Comisión de Fomento a instruir el correspondiente expediente.

Aguilafuente, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pantaleón García.

3805

BRIEVA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde esta fecha, el expediente de transferencia de créditos propuesta por la Comisión de hacienda de este dicho Ayuntamiento, para atender al pago de varias obligaciones, cuyas consignaciones en el presupuesto son insuficientes, cuyas transferencias se detallan en el referido expediente.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se manda publicar el presente anuncio, para que en el plazo fijado, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brieva, 13 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Victorino de Pedro.

3855

BARBOLLA

El Ayuntamiento que presido en sesión del día tres del mes, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1934, habiendo sido designados los señores signientes:

Parte real

D. Tomás Arnanz Yagüe, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Doroteo García Reguera, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Ricardo Saez Cenzano, id., idem por id., rústica, forastero.

D. Juan Casado Castro, id., id., por id., idustrial,

Parte personal

D. Francisco Estebaranz, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial riqueza rústica.

D. Casto de Antonio Arranz, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Román Herrero Tomé, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace constar, que las personas naturales o jurídicas que obtengan utilidades en este término municipal, tienen la obligación de presentar ante esta Alcaldía, desde el siguiente día al del que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día quince de Enero próximo, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, una relación de rentas y rendimientos que han de ser objeto de imposición en ambas partes del repartimiento, con la advertencia a los interesados que transcurrido el plazo indicado, la Junta las estimará a aquéllas que dejasen de presentarla de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y sin derecho a reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbolla, 12 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Hilario Berzal.

1927

EL ESPINAR

Confeccionado por el servicio de Avance Catastral de riqueza rústica de esta provincia el padrón de la contribución territorial de este término para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar de la fecha en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL a fin de oir reclamaciones que únicamente versarán sobre errores de copia o aritméticos.

El Espinar, 16 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

3863

BRIEVA

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 9 del mes de Diciembre actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 54,17 pesetas, con imputación al capítulo 6.°, art. 1.°, concepto 2.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de material y reintegro de Secretaría.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Brieva, a 9 de Diciembre de 1933.--El Alcalde, Victorino de Pedro.

3798

NAVA DE LA ASUNCION

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, acordó el suplemento de crédito importante 17.880,22 pesetas, con aplicación a los diferentes capitulo y artículos del presupuesto ordinario del presente año, por deficiente consignación para cumplir las obligaciones que los mismos exigen de ineludible atención, cuyo importe habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos resultantes en la liquidación del presupuesto del año anterior, cuyo detalle se expresa en el expediente respectivo que al efecto se instruye.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nava de la Asunción, 5 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Antonio González.

3852

FRUMALES

Para atender al pago de diferentes atenciones obligatorias, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
7	1	2	200			1	118,73
8	1	1	600			2	70,20
11	3	1	2.000		7	3	200
12	2	1	250	1		4	1.000
18	1	1	176,20		10	7	80
				2	1	1	200
				4	6	1	20
				7	1	3	749,62
				11	3	2	787,65
Total.			3.226,20	*Total.*			3.226,20

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Frumales, 12 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Silvestre Minguela.

3833

BALISA

Para atender al pago de la completa asignación al Médico titular, así como al Inspector municipal de Sanidad, para cuyas atenciones no obra consignada cantidad bastante en presupuesto, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS
11	1	2	75	17	1	1	75
11	1	2	7,50	7	8	1	7,50
Total.			82,50	*Total.*			82,50

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Balisa, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Mariano Sanz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

3907

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, a instancia del Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de doña María Llera y Llera y de don Cirino Llera Téllez, éste representante legal de su hijo don Gaspar Llera Llera, contra don Ambrosio Tejedor Gallardo, vecino de Santoyo, y en la actualidad residente en Palencia, sobre pago de doce mil novecientas sesenta y seis pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de título de propiedad, las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Santoyo, partido de Astudillo, provincia de Palencia.

1.ª Una tierra a la Solana, de 29 cuartas, o sean una hectárea, 53 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, la de Carlos Pérez; Sur y Oeste, arroyo, y al Este, carretera; hoy Norte, Sur y Este, arroyo, y al Oeste, camino; valorada en 1.200 pesetas.

2.ª Otra en Valariego, en dos pedazos, cada uno de 16 cuartas, o sean 84 áreas, 48 centiáreas, o sea toda ella de 32 cuartas, equivalentes a una hectárea, 68 áreas, 96 centiáreas; lindante un pedazo al Norte, con lindera; Sur, la de Melchor de la Fuente, hoy sus herederos; al Este, la de Máximo Andrés, y Oeste, la de Castulo Andrés, hoy sus herederos, y el otro linda al Norte, Sur y Este, con el arroyo, y Oeste, con lindera; en 1.100 pesetas.

3.ª Otra en la Marta, Campo de Santiago del Val, de 20 cuartas o una hectárea, cinco áreas, 36 centiáreas; linda Norte, la de Leopoldo Pérez, hoy de Gregorio Rodríguez; Sur, camino; Este, la de herederos de Florencio Polanco, hoy de Gregorio Rodríguez, y Oeste, la de Leopoldo Pérez, hoy de Arsenio Rodríguez; en 475 pesetas.

4.ª Otra en Matamorisca, de 12 cuartas, o sean 63 áreas, 36 centiáreas; lindante Norte, la de Fermín Delgado, hoy sus herederos; Este, la de Froilán Esteban, hoy de Manuel Estébanez; Sur y Oeste, arroyo, en 350 pesetas.

5.ª Otra en las Frieras, de nueve cuartas, o 47 áreas, 52 centiáreas; linda Norte la de herederos de Juan Ramos; Este y Sur, la de Florencio Pérez, y Oeste, la de herederos de Juan Ramos; hoy al Este, la de Aniano Muñoz; Sur y Oeste, la de Saturnino Pérez; en 300 pesetas.

6.ª Otra en Valdeares, Campo de Santiago del Val, de siete cuartas 36 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, la de Tomás Andrés, hoy camino; Sur y Oeste, sendero, y Este, camino, hoy la de herederos de Luserio Andrés; en 100 pesetas.

7.ª Otra a Valdelabecerra, de 16 cuartas, o sean 84 áreas, 48 centiáreas; linda Norte y Este, la de herederos de Lesmes Paisán, hoy de José Paisán; Sur, lindera, y Oeste, la de Tiburcio de la Fuente, hoy Felipe de la Fuente; en 400 pesetas.

8.ª Otra Atrás Castillo, de nueve cuartas o 47 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, la de Melchor de la Fuente, hoy sus herederos; Sur, la de herederos de Florencia Polanco, hoy de Domingo Pérez; Este, camino, y Oeste, carretera; en 300 pesetas.

9.ª Otra en Cuesta Collados, de seis cuartas o 31 áreas, 78 centiáreas; lindante Norte, carretera de Carrión a Lerma; Este, camino; Sur y Oeste, lindera Alta, hoy al Sur, carretera; en 300 pesetas.

10. Otra en Fuente Martín, de siete cuartas o 36 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, la de Mauro Polanco, hoy carretera de Carrión a Lerma; Sur y Oeste, camino; hoy al Sur, arroyo, y al Este, arroyo, hoy la de Avelino González; en 500 pesetas.

11. Otra en el Barrial, de seis cuartas o 31 áreas, 78 centiáreas; linda Norte, la de Alejo Ruiz, hoy de José Paisán; Sur, camino; Este, la de Cástulo Andrés y María y Gaspar Llera, hoy de Manuel Andrés, y Oeste, la de Fermín Toribión, hoy de Félix Tejedor Saldaña y Toribio Estébanez; en 400 pesetas.

12. Otra en Artardoño, de dos cuartas o 10 áreas, 56 centiáreas; linda Norte, la de Pedro Bustillo; hoy de Julián Bustillo; Sur, la de Carmen Tejedor; Este, la de Lope Martín, hoy de Desidero Román, y Oeste, camino; en 150 pesetas.

13. Otra en la Lagunilla, de 14 cuartas o 73 áreas, 92 centiáreas; lindante Norte y Este arroyo; Sur, camino, y Oeste, la de Eugenio Rodríguez; hoy de Francisco Ruiz; en 350 pesetas.

14. Otra en las Lanchas, de 24 cuartas o una hectárea, 26 áreas, 72 centiáreas; linda Norte, la de Alberto Ramos; Sur, Este y Oeste, con arroyo, hoy al Este, la de Miguel Pérez; en 450 pesetas.

15. Otra en los Pradejones, de 9 cuartas o 47 áreas, 52 centiáreas; linda Norte y Oeste, arroyo, hoy al Norte, camino; Este, la de Petra Gallardo; hoy de Miguel Pérez, y Sur, la de Francisco Ruiz; en 300 pesetas.

16. Otra en los Pradejones, de tres cuartas o 15 áreas, 84 centiáreas; linda al Norte, la de Isaac Catalina; Sur y Este, la de Santiago Santander, y Oeste, Arroyo; en 75 pesetas.

17. Otra en Valdeuncín, de 20 cuartas o una hectárea, 5 áreas, 60 centiáreas; linda Norte y Este y Oeste río; y Sur, la de Juan Molledo; hoy sus herederos, y por el Norte Este y Oeste arroyo; en 550 pesetas.

18. Otra en Unastres, de tres cuartas o 15 áreas, 84 centiáreas; linda Norte y Este, la de Julio Muñoz; Sur, la de Angel Román; hoy de Florentín Alvarez, y Oeste, la de José Paisan; 100 pesetas.

19. Otra en la Vegas, de siete cuartas o 36 áreas, 96 centiáreas; linda Norte y Este, la de Juan Tejedor; hoy de hijos de Pedro Rodríguez; Sur, la de Julián Pérez; hoy de Emiliano Pérez, y Oeste, la de Damián Bezudo; hoy de Florencio Bercedo; en 285 pesetas.

20. Otra en la Calleja, de siete cuartas o 36 áreas, 96 centiáreas; linda Norte y Oeste, lindera Alta; Sur y Este, la de Quirino Pérez; en 200 pesetas.

21. Otra en la Majada, de dos cuartas o 10 áreas, 56 centiáreas; linda Norte, la de Marcelino Díaz; hoy de Julia Andrés; Sur, camino; Este, la de Isaac Calvo; hoy de Gregorio Pérez, y Oeste, la de Matías Gallardo; en 100 pesetas.

22. Otra en Carremelgar, de ocho cuartas o 42 áreas, 27 centiáreas; linda Norte, la de José Paisán; Este, la de Manuel Polanco; Sur y Oeste, la de Leopoldo Pérez; en 275 pesetas.

23. Otra en la Marta, de seis cuartas o 31 áreas, 78 centiáreas; linda Norte y Este, la de Leopoldo Pérez; Sur, camino, y Oeste, la de herederos de Casimira Polanco; hoy de Leopoldo Pérez; en 155 pesetas.

24. Otra en las Alberjas, de 18 cuartas o 95 áreas, 4 centiáreas; linda Norte, la de Lorenzo Andrés; hoy de Ezequiel Andrés; Sur, la de Petra Gallardo; Este, la de Narciso Pérez; hoy sus herederos, y Oeste, arroyo; en 600 pesetas.

25. Otra en la Barbada, de 18 cuartas o 95 áreas, 4 centiáreas; linda Norte, la de Froilán Esteban, hoy de Antonio Pérez; Sur, la de herederos de Lesmes Paisán, hoy camino; Este lindera alta; hoy la de Ezequiel Toribios, y Oeste, la de Leoncio Ramos; hoy de José Paisán; en 800 pesetas.

26. Otra a San Cristóbal, de ocho cuartas o 42 áreas, 24 centiáreas; linda Norte, la de herederos de Julián Ramos; Sur, la de Saturnino Pérez; Este, la de Benito Cieza; hoy de José Paisán, y Oeste, la de Francisco Ruiz; en 225 pesetas.

27. Otra en el Hormigal, de 14 cuartas o sean 73 áreas 92 centiáreas; linda Norte, la de Florencio Pérez; Sur, la de Mauro Polanco, hoy de Manuel Polanco; Este, la de Miguel Tejedor hoy de José Paisán, y Oeste, herederos de Lesmes Paisán; en 400 pesetas.

28. Otra en la Calva de 10 cuartas ó 52 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, la de Leandro Ramos, hoy de Juan Ramos; Sur, la de herederos de Manuel Andrés, hoy de Florencio Bercedo; Este, carretera, y Oeste, arroyo, hoy la de Alberto Ramos; en 250 pesetas.

29. Otra en Antardoño, de 16 cuartas o sean 84 áreas, 28 centiáreas; linda Norte, la de herederos de Juan Ramos, hoy la de Juan Ramos; Sur, la de Damián Besudo, hoy Florencio Bercedo; Este, la de herederos de Juan Ramos, hoy de Alberto Ramos; y Oeste, la de Leandro Ramos; en 625 pesetas.

30. Otra al Caño de Santiago del Val, de siete cuartas o 36 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, Lindera Alta; Este, Arroyo; Sur y Oeste, la de Benito Pérez; en 500 pesetas.

31. Otra en Carrelapared, de nueve cuartas o 47 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, la de Gregorio Quirce, hoy camino; Sur, Lindera Alta; Este y Oeste, la de Cenón Rodríguez; hoy al Este, la de Ezequiel Toribio, y Oeste, la de Anastasio Rodríguez; en 200 pesetas.

32. Otra en Arenas, de 12 cuartas o 63 áreas 36 centiáreas; lindante Norte, con camino; Sur, la de Mariano de los Ríos, hoy de Florentín Alvarez; Este, con la de Gumersindo Martínez, y Oeste, camino de los Indios; hoy Este y Oeste, la de Mariano de los Ríos; en 500 pesetas.

33. Otra en los Melgares, de 12 cuartas o 63 áreas, 36 centiáreas; linda Norte y Este, camino, hoy Norte, la de un vecino de Támara; Sur, la de Leandro Ramos, hoy de Alberto Ramos, y Oeste, de Bonifacio Ruiz, hoy de Santiago Toribios; en 400 pesetas.

34. Una era de pan trillar en las del Barrial, de tres cuartas o 15 áreas, 84 centiáreas; linda Norte, la de Policarpo Andrés, hoy carretera de Carrión a Lerma; Sur y Este, la de Lope Martínez, hoy al Sur, la de Manuel Andrés, y al Este, camino, y Oeste, arroyo y camino, hoy la de José Paisán; en 1.300 pesetas.

Haciendo un total de catorce mil doscientas quince pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos el terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix García Huerta.—El Secretario judicial Ldo., Luis Gasque Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

3871

EL ESPINAR

Don Amador Sánchez Rivero, Juez municipal de El Espinar;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Valentín Blanco de la Plaza, vecino de esta villa, Médico titular, contra D. Emilio Revuelta Rodríguez, que lo es de Madrid, sobre pago de pesetas, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de El Espinar, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Amador Sánchez Rivero, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda presentada en el mismo por D. Valentín Blanco de la Plaza, mayor de edad, soltero, Médico titular de esta villa con domicilio en San Rafael, contra D. Emilio Revuelta Rodríguez, también mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ferraz, núm. veintisiete, sobre pago de doscientas ochenta y cinco pesetas que éste es en deber a aquél, importe de honorarios por las visitas que como tal facultativo hizo a una hija y una hermana del demandado, durante los días del seis al veintiocho de Julio último en la colonia de San Rafael donde habitaba la familia del demandado accidentalmente en plan de veraneantes.

Parte dispositiva: Fallo: Que declarando en rebeldía al demandado D. Emilio Revuelta Rodríguez, le debo de condenar y condeno al pago al demandante D. Valentín Blanco de la Plaza, de la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas que éste le reclama en demanda, condenándole además al pago de las costas y gastos del juicio. Se decreta la retención y embargo de los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal y las costas causadas y que puedan causarse, cuya ejecución se llevará a cabo en la forma que determina la ley. Así por esta mi sentencia, la que será notificada a las partes en la forma que establece la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. —Amador Sánchez Rivero.

La anterior sentencia fué publicada en forma en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde según determina el artículo 283 de la ley de enjuiciamiento civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a instancia del actor, expido la presente que firmo en El Espinar, a siete de Diciembre de 1933.—Amador S. Rivero.—El Secretario, Rufino García.

3941

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta expediente de clasificación como benéfico-particular docente de la fundación a que debe pertenecer la lámina intransferible de la deuda del 4 por 100 interior número 999, emitida por el concepto de Instrucción pública, con un capital nominal de 3.687,52 pesetas a favor del Ayuntamiento de Riaza (Segovia); se hace público, conforme con lo que dispone la Instrucción de 24 de Julio de 1913 que se concede audiencia durante el plazo de un mes, para que todos los interesados puedan durante dicho plazo presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Segovia, 20 de Diciembre de 1933. —El Secretario de la Junta, José Adellac.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Calabia.

3940

Agrupación administrativa de Jurados Mixtos de Segovia

Aviso a los señores comerciantes

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes en general y del ramo de la alimentación, que en sesión celebrada por el Jurado Mixto de Comercio, se acordó por unanimidad prestar aprobación al convenio habido entre la Sociedad de comerciantes de Ultramarinos y Sociedad general de dependientes de comercio, por virtud del cual se abrirán los establecimientos de ultramarinos el próximo domingo día veinticuatro de nueve de la mañana a dos de la tarde, a cambio del cierre total el dia veinticinco.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 28 de la vigente ley de Jurados Mixtos.

Segovia, 20 de Diciembre de 1933. —Por acuerdo del Jurado, El Secretario, Gabino Herrero Llorente.--V.º B.º —El Presidente, Mariano Gallo-Alcántara.

1918

Mutualidad de Patronos Agrícolas de accidentes del trabajo en la agricultura de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Se convoca por el presente anuncio a todos los patronos agrícolas asociados en esta Mutualidad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 (jueves) del próximo mes de Enero a las diez y media de la mañana en el salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial.

A las doce de la mañana tendrá lugar la Asamblea general extraordinaria con el fin de estudiar las reformas del estatuto y otros asuntos del orden del día.

Segovia, 19 de Diciembre de 1933. —El Presidente, Apolinar Gutiérrez.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.° y 2.°) y reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Paradinas (1).....................	Segovia..		Concurso anterior anulado ..	5.ª	1.375	8	Concurso libre de méritos......	338
Encinas y Fresno de la Fuente (2)...	Idem....		Renuncia...........	4.ª	1.650	8	Oposición....................	606

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.° del reglamento de 7 de Marzo de 1933).

OBSERVACIONES. (1) La selección de aspirantes por Tribunal. (2) Oposición: artículos 23, 24, 25 y 26 del reglamento ya citado.

Madrid, 28 y 29 de Noviembre de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.° B.°: El Director general, P. D., P. Blanco.

(Gacetas del 2 y 8 de Diciembre respectivamente.)

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3783—3874

HONTANARES DE ERESMA

Por la junta loca agraria, constituida legalmente, conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general se va a proceder a la formación del censo de campesinos de esta localidad; por tanto invito por el presente a todos vecinos para que presten la colaboración debida para su ejecución.

Dicho censo constará en diferentes grupos y complementos y todo vecino que lo desee, se le enterará de las condicionesque tiene que cumplir para figurar en el que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, a tenor de lo dispuesto en el número 11 de dichas instruciones.

Hontanares de Eresma, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Matías de Andrés.

3766

ZARZUELA DE MONTE

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal y en virtud de acuedo de este Ayuntamiento de cinco de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a partir del de mañana, el expediente de transferencia de créditos de los artículos del presupuesto vigente que se calcula dejarán sobrante para atender al pago de gastos de otros cuya designación ha resultado insuficiente, artículos todos a que la transferencia efecta como asi bien la cuantía de la misma se detallan en dicho expediente.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de exposición puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean oportunas.

Zarzuela del Monte, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José de Andrés.

3797

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Conforme el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario, para que en término de quince días desde la publicación de este anuncio, pueda ser examinada y formularse ante el Ayuntamiento reclamaciones por escrito contra el mismo.

San Cristóbal de Cuéllar, a 9 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Agustín de Frutos.

3795

CALABAZAS

Por acuerdo de la comisión de hacienda de este Ayuntamiento, se instruye expediente de transferencia de créditos del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio de 1933, quedando expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presente por escrito ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Calabazas, 6 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Agapito Vega.

3796

PINILLA AMBROZ

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntaminnto, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, el expediente de transferencia de crédito de un capitulo a otros, del vigente presupuesto.

Pinilla Ambroz, 9 de Diciembre 1933.—El Alcalde, Vicente Aguado.

3793

ARMUÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, un expediente de suplemento de crédito.

Armuña, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Isaac Herranz.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, el expediente de transferencia de crédito de un capitulo a otros del vigente presupuesto.

Armuña, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Isaac Herranz.

3787

BECERRIL

Para atender al pago de aportación municipal forzosa para el año actual, este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la tranferencia siguiente:

Del capitulo 10, artículo 7.°, concepto 1.°, dos pesetas; al capitulo 1.°, artículo 6.°, concepto 1.°, dos pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipa, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Becerril, a 9 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Eleuterio Arranz.

3820

LA CUESTA

Para atender al pago de obras realizadas en la reparación de la Escuela del barrio de Carrascal y edificios urbanos municipales, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha proque, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.°, artículo 1.°, concepto 3.°, trescientas pesetas; al capitulo 11, artículo 1.° y 3.°, concepto 1.°, trescientas pesetas.

Y en cumpliento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Cuesta, a 10 de Diciembre de 1933.--El Alcalde, Demetrio Robledo.

3844

LAGUNA DE CONTRERAS

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día dos del actual,

acordó por unanimidad y previos los requisitos legales, hacer la designación de los vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1934, habiendo recaído dichos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

D. Casimiro de la Fuente Paul, mayor contribuyente por rústica residente en el pueblo.

D. Ambrosio González Cano, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Petronilo Hernanz Minguela, mayor contribuyente por industrial.

D. Andrés Arribas Velasco, mayor contribuyente por rústica forastero.

Parte personal

D. Nicasio de la Fuente Paul, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D.ª Gabriela Sebastián Gómez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Cándido Redondo Herreros, mayor contribuyente por industrial.

Y para dar cumplimiento al artículo 489 del estatuto municipal vigente quedan expuestos los documentos que han de servir de base para hacerlas durante siete días en la Secretaría municipal al objeto de oir reclamaciones que presenten los interesados.

Laguna de Contreras, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Domingo Melero.

3834

ARAGONESES

Para que la Junta local de reforma agraria que se constituirá conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección General del ramo, pueda proceder con acierto a la formación del censo de campesinos de esta localidad, por el presente invito a todos los vecinos de la misma, a fin de que presten la colaboración debida para su elecución.

Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos, y todo vecino deberá concurrir a la Secretaría de este Ayuntamiento para enterarle si así lo desea de las condiciones que tiene obligación de cumplir para figurar en el grupo que le corresponda.

Lo que hago público para general conocimiento de este vecindario y en cumplimiento de lo que previene la regla 11 de dichas instrucciones.

Aragoneses, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Paulino Soblechero.

Recibido de la Jefatura de avance catastral de rústica de esta provincia el padrón de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Aragoneses, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Paulino Soblechero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

3890

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Blas Yubero Delgado en la causa número 149 de 1932, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de su propiedad y radicantes en término municipal de Aldea Real:

1. Una tierra al camino Ancho, a la izquierda, de tercera calidad, de cabida nueve áreas, noventa y ocho centiáreas; linda al Norte, Juan Díez y Francisco Herranz; Este, Marqués de Linares; Sur, Mariano Tardón, y Oeste, Segundo Sastre; tasada en 160 pesetas.

2. Una casa en la calle de la Cruz, número catorce, de noventa metros cuadrados de superficie; linda al frente, con calle de la Cruz; derecha, entrando, de Santiago Herranz; izquierda y espalda, de herederos de Benito Yubero; en trescientas pesetas.

3. Una casa en la calle de las Heras, antes Real alta, número dos, antes treinta y nueve, de sesenta y dos metros cuadrados, que linda al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con calle de la Libertad; izquierda, camino del Terrado, y espalda, con casa de herederos de Higinio Tardón; en setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Enero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la cantidad de mil ciento sesenta pesetas, en que dichas fincas han sido tasadas pericialmente, y que es la que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad de las mencionadas fincas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix García Huerta.—El Secretario judicial, L. Luis Gasque.

3902

SEPULVEDA

Don Juan Becerril Antón Miralles, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos ejecuivos instados por el Procurador don Antonio Linage, en nombre y representación de D. Miguel Vírseda Escorial, vecino de Cantalejo, contra don Eloy de la Fuente González, vecino de Sacramenia, sobre reclamación de mil noventa pesetas de principal más las costas, gastos e intereses, tengo acordado en providencia de hoy, la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y en tres lotes, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad del deudor.

Fincas eu término de Sacramenia.—Pimer lote.

Una portada y una tenada en el casco de Sacramenia, en la calle de la Asperilla, sin número; linda derecha entrando y frente dicha calle; izquierda Angel Andrés, y espalda, Vicente Serrenes; tasada en tres mil pesetas.

Segundo lote.

Un prado con árboles a Fuentearanda de 64 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, tierra que labra Bonifacio Pal; Norte, regadera; Poniente, Bonifacio Martín, y Mediodía, camino desuertes; en cinco mil íd.

Tercer lote.

1.º Una tierra a las Eras, de 32 áreas, 20 centiáreas; linda Oriente, camino del Llano; Norte, Feliciano González; Poniente, Iglesia de Santa Marina, y Mediodía, Rafael de Frutos, en mil íd.

2.º Una tierra a Carcabas, de dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente, Santiago Rojo; Norte, Corral de Cuevas; Poniente, Francisco Arranz, y Mediodía, cerca; en quinientas íd.

3.º Otra a la Casquera, de tres hectáreas, 22 áreas; linda Oriente, Benito Melero; Norte, Pantaleón San Juan; Poniente y Mediodía, camino de Labranza; en quinientas íd.

4.º Otra al mismo sitio, de una hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas; linda Oriente, Silvestre Valentín; Mediodía, Casiano González; Poniente, Tiburcio Bermejo, y Norte Joaquín Pul; en trescientas íd.

5.º Otra a la Ladera, de 96 áreas, 60 centiáreas; linda Oriente, eriales; Mediodía, corral; Poniente, Roque Serrenes, y Norte, Dehesa boyal; en cien íd.

6.º Otra a las Cabezadas, de 16 áreas, 10 centiáreas; linda Oriente, Julián Gómez; Mediodía, Manuel Pascual; Poniente, Manuel de Frutos, y Norte, Epifanio Fernández; en cien ídem.

7.º Otra al mismo, sitio de un hectárea, 28 áreas, 80 centtiáreas; linda Oriente, Agustín Rojo; Mediodía, Luciano Cabello; Poniente, camino, y Norte, Arenal; en 100 íd.

8.º Otra a la Cueva de Diego, de 64 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Pedro Lázaro, Mediodía, cerca; Poniente, Eustaquio Esteban, y Norte, Donato Cabrero; en doscientas íd.

Cuyo remate tendrá lugar el día trece del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor total de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existiendo títulos, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de primera instancia, Juan Becerril.—El Secretario, Gregorio Bragado.

JUZGADOS MUNICIPALES

3904

OLOMBRADA

Don Victoriano Acebes García, Juez municipal de Olombrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en un juicio de divorcio, hoy en ejecución de sentencia, contra don Rafael Ramos Valentín, vecino de este pueblo, he acordado en providencia del día once se saquen a pública subasta y por término de veinte días las siguientes fincas embargadas al Sr. Ramos Valentín como de su propiedad, sitas las dos primeras en este término municipal y la última en térmieo de Moraleja de Cuéllar.

Una tierra al sitio del Palomino, de tres cuartas, o sean 29 áreas 55 centiáreas; que linda Oriente, con otra de Toribio Frías: Mediodía, con Pascual Cárdaba Valentín; Poniente, herederos de Julio Páramo, y Norte, con Benito García.

Otra tierra al sitio de Alijosa, de cinco cuartas, o sean 49 áreas, 25 centiáreas; linda Oriente, otra de Benito García; Poniente y Mediodía, con Quintín Cabrero, y Norte, con Dominica Ortega.

Otra tierra al sitio de las Paredejas, de seiscientos estadales, o sean 59 áreas, 10 centiáreas; linda Oriente, Cipriano Valentín; Poniente, Pascual Muñoz; Mediodía, barbecho, y Norte, camino del Hoyo Cacharra.

Se advierte a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Enero próximo hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que el remate se hará a calidad de ceder; que las tres fincas que se subastan han sido valoradas en la cantidad de dos mil pesetas; que no existe título de propiedad de las fincas expresadas debiendo el licitador proveerse de ellos a su costa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Olombrada a 15 de Diciembre de mil novecienios treinta y tres.—El Juez Municipal, Victoriano Acebes.—El Secretario, Adolfo González.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche), Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL